



CLAVE: SEM000670

FOLIO TRÁMITE: Gobernación

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** FRIAS CARLOS ALBERTO

UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES

COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA SERENATA

CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO Y VERDURAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts

DIAS AMPARADOS: 93

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

EXTERIOR: 5805 INTERIOR: 4B

MC1242374

IMPORTE: \$ 312.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

|           |            |     |            |    |            |         |            |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|------------|
| LUNES     | SI         | DE: | 08:00:29 a | A: | 02:00:29 p | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES    | SI         | DE: | 08:00:29 a | A: | 02:00:29 p | SABADO  | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | NO TRABAJA |     |            |    |            | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES    | SI         | DE: | 08:00:29 a | A: | 02:00:29 p |         |            |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS O DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ



Gobierno de

ACEPTÓ

**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**  
**DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (válida o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de acondicionamiento y perfumería.
- El arrastre/venta y puesta en el puesto de otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.